

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Cochabamba, 02 de Abril de 2001

Conste por el presente convenio libremente consentido entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociología representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez – Rector, UMSS Lic. Arturo Morales Rojas – Decano a.i. –FCES y Lic. Gonzalo Ramírez Molina como Director de Carrera de Administración de Empresas, Cámara de Comercio representada por su Gerente General Lic. Juan Carlos Avila, para el cumplimiento de lo siguiente:

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio interinstitucional, es el de dotar de espacios de investigación en diferentes áreas para los estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas que cursan el octavo y noveno semestre con materias de Taller I y II. Así mismo el convenio beneficiará con información de la **CAMARA DE COMERCIO** y simultáneamente los estudiantes dispondrán de un espacio para la elaboración de un trabajo de investigación como requisito para la obtención del título de Lic. En Administración de Empresas.

El número de estudiantes para efectuar este trabajo se determinara de acuerdo a requerimientos de la Institución.

**SEGUNDO.-** Para este objeto la **CAMARA DE COMERCIO** se compromete a acoger a los estudiantes y facilitarles apoyo en, trabajo de campo entrevistas, documentación, con la finalidad de recabar toda la información pertinente para su trabajo de investigación. Caso contrario el estudiante podrá realizar una queja formal a la Dirección de Carrera a través del Centro de Investigación de Administración de Empresas – CICA.

**TERCERO.-** Por el carácter de cooperación mutua del presente convenio, la **CAMARA DE COMERCIO** no reconocerá a favor del estudiante remuneración alguna.

**CUARTO.-** La empresa así como el tutor a través de su representante o un designado de este tendrá la tuición en realizar un seguimiento al estudiante que realiza el Trabajo de investigación.

**QUINTO.-** El estudiante de taller se compromete bajo supervisión del tutor a concluir el trabajo de investigación iniciado en el lapso de dos semestres académicos como tiempo máximo. Caso contrario será reprobado sin derecho a tomar nuevamente el espacio.

**SEXTO.-** Solo en casos extremos, si el estudiante por causas ajenas a su voluntad se viera obligado a interrumpir el desarrollo del trabajo. Será su obligación dejar a otro estudiante del mismo nivel académico avalado por el tutor para que continúe la investigación hasta finalizarla.

**SEPTIMO.-** A la conclusión del trabajo la institución por un lado; se compromete a emitir un certificado de **CUMPLIMIENTO** que avala la ejecución de la misma por parte del estudiante y por otro la Carrera de Administración de Empresas a través de su dirección a entregar un ejemplar del trabajo final.

**OCTAVO.-** El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco años), pudiendo anularse por acuerdo de partes con un mes de anticipación.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

---

NOVENO.- Nosotros: Lic. Juan Carlos Avila en representación de la CAMARA DE COMERCIO y los señores: Lic. Augusto Argandoña Yañez , Lic. Arturo Morales Rojas y Lic. Gonzalo Ramírez Molina en representación de la Universidad Mayor de San Simón, mayores de edad y hábiles por derecho, con carnets de identidad N° 976759 Cbba. El primero y Nrs. 923168 Cbba – 986603 Cbba. – 1027751 Cbba los siguientes, respectivamente, aceptamos el tenor del presente documento y nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Cochabamba, 02 de Abril de 2001

Lic. Augusto Argandoña Y.  
RECTOR UMSS

Lic. Arturo Morales R.  
DECANO a.i. F.C.E.S.

Gonzalo Ramírez M.  
DIRECTOR CARRERA ADM.DE  
EMPRESAS

Lic. Juan Carlos Avila  
GERENTE GENERAL  
CAMARA DE COMERCIO

Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON